

EDICTO

**LA SECRETARÍA GENERAL (E) DE LA
PERSONERÍA DE BUCARAMANGA**

HACE SABER:

Que la Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa y Asuntos Disciplinarios de la Personería de Bucaramanga, mediante auto de fecha 16 de agosto de 2022, profirió AUTO QUE APERTURA INVESTIGACION DISCIPLINARIA a LUIS FERNANDO BUENO GONZALEZ, Tesorero Municipal de la Alcaldía de Bucaramanga, para la Época de los Hechos, dentro del expediente CPA 0994-2020, y en vista que se envió citación por medio físico y no se hizo presente, se hace necesaria la notificación por edicto, para lo cual se transcribe su parte pertinente así:

RESUELVE

PRIMERO: Prorrogar la investigación disciplinaria por el término de SEIS (06) meses.

SEGUNDO: PRACTICAR las siguientes pruebas:

2.1. Practicar visita especial a la Tesorería General del municipio de Bucaramanga, con el fin de revisar el expediente de cobro coactivo por impuesto predial unificado según Resolución 015, expediente 3193 del municipio de Bucaramanga en contra de Reyes Umbarila Gustavo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.860.668.


TERCERO: Practicar las siguientes diligencias:

- Escuchar en diligencia de versión libre al señor LUIS FERNANDO BUENO GONZALEZ.

CUARTO: Por Secretaría notificar a los sujetos procesales la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndoles que contra la misma no proceda recurso alguno.

Para tal efecto, librense las respectivas comunicaciones, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.


NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA HELENA BERBEO MEDINA
Personera Delegada para la Vigilancia
Administrativa y Asuntos Disciplinarios (C)

CONSTANCIA

Se fija el presente edicto para notificar al señor LUIS FERNANDO BUENO GONZALEZ, en un lugar público y visible de la Secretaría General y en el sitio WEB de la Personería de Bucaramanga, por el término de tres (3) días a partir del 31 AGO 2022, a las 8:00 de la mañana, de acuerdo a lo establecido en el Art. 107 de la Ley 734 de 2002.

El Secretario General,


GUSTAVO LONDOÑO SAAVEDRA

Sandra D. 